

**ADENDA No. 2 Modificatoria
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025 “ARTE EN
CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, suscribe la presente adenda modificatoria de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: **“ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”**.

Que mediante Resolución No. 189 del 3 de Julio de 2025, se dio apertura a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”**.

Que, atendiendo la solicitud presentada por el Consejero del Área de Arte Urbano del Consejo Municipal de Cultura, mediante correo electrónico del 26 de julio de 2025, en la que solicita eliminar de la ficha técnica de la beca de circulación para intervención de arte urbano gráfico colectivo, la siguiente frase: (En caso de no acreditar la trayectoria mínima grupal, se evaluará la trayectoria individual de los integrantes con una trayectoria mínima de un (1) año en el área de arte urbano gráfico), manifestando que esto fue aprobado en la sesión del Consejo Municipal de Cultura realizada el 7 de julio de 2025. En atención a ello, se elimina dicha frase de la ficha técnica de la beca referida, quedando modificada en los términos pertinentes, así:

1. BECA DE CIRCULACION PARA INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO GRÁFICO COLECTIVO.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupo Constituidos
No DE ESTÍMULOS	(05) cinco
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	15.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	75.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	15 de Diciembre de 2025
OBJETO	

Fomentar procesos exhibición y circulación de obras de arte urbano gráfico mediante técnicas como el grafiti, muralismo, stencil, entre otras manifestaciones afines. Esta convocatoria busca reconocer la calidad artística de las propuestas presentadas, así como apoyar sus procesos de difusión y circulación, con el fin de fortalecer el ejercicio cultural de los artistas urbanos gráficos de la ciudad de Bucaramanga. Su propuesta deberá producir y circular una obra de arte urbano.

La intervención artística tendrá una extensión de mínimo 50m² para colectivos presentando un máximo de 1 boceto para ser ejecutados en un muro de la ciudad de Bucaramanga.

El ganador deberá desarrollar dos talleres o actividades pedagógicas, orientadas a procesos de circulación. Estas deberán incluir componentes formativos —como talleres o experiencias pedagógicas participativas— que involucren activamente al público en los espacios intervenidos, fomentando su apropiación, difusión e impacto en la comunidad.

Los talleres no necesariamente tendrán que realizarse en el espacio intervenido; sin embargo, deberán ser concertados previamente con el área de Extensión Cultural del IMCT.

Las propuestas ganadoras deberán ejecutarse dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga. Esto se realizará en alineación con la programación y agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), con el fin de rescatar y construir las memorias urbanas y las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad. A través de esta iniciativa, se busca no solo potenciar el desarrollo artístico regional, sino también crear un espacio para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, generando un impacto positivo en la comunidad al proporcionar experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.

*El ganador deberá exponer su propuesta ganadora y concertar con Extensión cultural los espacios a intervenir con el IMCT.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos de mínimo dos (2) integrantes, mayores de 18 años, que cuenten con un (1) año de conformación del grupo y trayectoria en el área del arte urbano gráfico. Asimismo una experiencia de 3 años en creación de piezas de arte urbano de mediano y gran formato. Al menos el 70% de sus integrantes debe acreditar su residencia en el Municipio de Bucaramanga y el 30% restante del AMB.

Los artistas participantes deben **contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas al sector artístico al que aplican, o que sean afines al mismo.** Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.

Además de esto el representante artístico de cada proyecto deberá presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas. En caso de ser ganadores los demás integrantes deberán soportarlo en la etapa de otorgamiento y legalización del estímulo según la asignación de roles en la propuesta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos: Remitirse al numeral 10.1 de la Convocatoria

Para el jurado:

Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado en el anexo correspondiente para su área y categoría.

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios:

Objetivo general

Presupuesto: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de

producción separadas de los honorarios artísticos, especificando el alistamiento del muro: proceso de limpieza, y de fondearlo con pintura idónea para evitar afectaciones por humedad en el muro, materiales, alquiler de andamios o equipos de ser necesarios para el tránsito que transcurre en la ciudad (si fuera necesario ejemplo conos de seguridad actos para delimitar el área de riesgo), sellado y protección de la intervención con productos de propiedades impermeabilizantes.

Boceto: diseño 100% por los proponentes (con técnicas tradicionales o digitales) sin la utilización de Inteligencia Artificial asegurando un diseño fiel a las búsquedas gráficas del proponente según su portafolio, el boceto será pensado para realizar en un espacio del municipio de Bucaramanga, Un (1) diseño que cumplan la función estética de ser realizados en espacios de 50 m2 cada uno para realizar en un espacio del municipio de Bucaramanga, fichas técnicas: (Título, medio(s) o técnica(s), dimensiones).

Descripción técnica y conceptual de la propuesta.

Soportes visuales (máximo tres (3) imágenes por cada diseño): como bocetos, gráficos, planos, fotografías de referentes artísticos, montajes digitales, modelado etc. que muestren de la manera más precisa posible el futuro acabado de las obras a realizar.

Cronograma: cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria: debe especificar las actividades que promueva la apropiación, difusión e impacto en la comunidad (mínimo 2 Talleres o actividades pedagógicas), y deberá ser concertado el cronograma con IMCT, en cuanto a lugar y fechas. Así mismo garantizar un público asistente y la participación del IMCT desde el área de comunicaciones, para la divulgación por los medios institucionales.

Plan de socialización: debe especificar los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: un taller, conferencia, conversatorio, charla, foro presencial, entrevista o podcast de contenido radial u online; u otra estrategia de comunicación del proyecto.

Plan de medios complementarios: Estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado

Hoja de vida artística: con soportes que acrediten experiencia y trayectoria según exigida. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida (revisar que estos no tengan fecha de vencimiento y se puedan visualizar en los tiempos que el jurado revisara). Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. Se debe presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas del representante legal del grupo constituido postulante.

Certificado de Residencia expedido por la alcaldía de Bucaramanga.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

- Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:
- Entregar el informe de manera impresa y digital con todos los soportes técnicos, administrativos, visuales y financieros en CD o DVD o USB, antes del 15 de diciembre de 2025
- Gestionar los espacios necesarios para la ejecución del proyecto, con ayuda del IMCT.
- Ejecutar el proyecto sin cambios en la propuesta gráfica evaluada por el jurado, si llegaron a existir cambios mínimos el ganador deberá informar mediante el correo electrónico estimulos@imct.gov.co explicando técnicamente el cambio de su propuesta y será enviada al jurado evaluador esperando una respuesta de la misma.
- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución.
- Ejecutar la agenda académica y de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentada. La evidencia de esta agenda y socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.
- Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o materiales publicados en

relación con el estímulo recibido, es decir:

- El ganador deberá plasmar los logos institucionales del IMCT, Alcaldía de Bucaramanga y Convocatoria Arte en Circulación.
- El ganador autoriza al MCT al uso de su imagen y la de su obra para fines de divulgación, promoción y difusión por las redes institucionales.

- El ganador se sentará con extensión cultural del IMCT, para que sea socializado el espacio a intervenir, permisos del mismo. El IMCT apoyara de intervención que serán dentro del municipio de Bucaramanga.

-El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Asimismo, con fecha 25 de julio de 2025, un participante del área de Circo presentó solicitud para participar en la beca de Enfoque Diferencial en calidad de persona jurídica, señalando que, por un error en el diseño de la convocatoria, no se incluyó esta modalidad de participación. Con el fin de garantizar el principio de pluralidad, inclusión y equidad en el acceso a los estímulos, se modifica la ficha técnica correspondiente, incluyendo expresamente la posibilidad de participación de personas jurídicas en esta beca, quedando el tipo de participante así:

4. BECA DE CIRCULACION PRESENCIAL DE ARTES CIRCENSES PARA ENFOQUE DIFERENCIAL 2 O MAS integrantes CON 3 FUNCIONES DE 40 MINUTOS	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, Grupos constituidos, personas Jurídicas.
Nº DE ESTIMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTIMULO	\$8.000.000 OCHO MILLONES DE PESOS MCTE
CUANTIA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$8.000.000 OCHO MILLONES DE PESOS MCTE
FECHA MAXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	15 de diciembre de 2025
OBJETO	
Estimular y promover la circulación artística de espectáculos circenses para AGRUPACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, una función, con una duración mínima de 40 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT. El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Pueden participar:	
<ul style="list-style-type: none">• Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos conformados por 2 o más artistas circenses, mayores de 18 años, con un mínimo de trayectoria de 2 años en el área, residentes en Bucaramanga por mínimo un (1) año (70% de sus integrantes deben residir en Bucaramanga, y hasta un 30% en el resto del área	

metropolitana), y que pertenezcan a grupos poblacionales reconocidos bajo enfoque diferencial, conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 de Bucaramanga (consulta en: <https://n9.cl/d0y2h>).

- Las agrupaciones deberán contar con una trayectoria mínima de dos (2) años en la creación, producción o circulación de espectáculos circenses.

En el caso de grupos constituidos, al menos el 70% de sus integrantes debe aplicar dentro del criterio de Enfoque diferencial, para su participación en esta categoría.

Todos los participantes deben **contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas al sector artístico escénico y/o circense, o que sean afines al mismo**. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.

DOCUMENTOS

ADMINISTRATIVOS: Remitirse al numeral 10.1 de la Convocatoria

PARA EL JURADO:

La propuesta debe presentarse en un solo archivo PDF (según el Anexo Circo) e incluir:

- Nombre del proyecto.
- Carta o certificación que indique por qué el/la postulante aplica al enfoque diferencial.
- Ficha técnica del espectáculo (duración, número de artistas, sinopsis, formato).
- Justificación y reseña del espectáculo, incluyendo su relevancia en el marco del circo tradicional y su legado artístico.
- Ryder técnico de la propuesta (sonido, iluminación, montaje).
- Soporte audiovisual: registro de espectáculos anteriores o ensayo representativo, con enlace funcional.
- Plan de socialización; a realizarse de manera pública, dando cuenta de las actividades realizadas durante el proceso de ejecución de su beca de estímulo y los resultados alcanzados; así mismo, debe dar cuenta de al menos una actividad pública complementaria, en formato de taller, charla o encuentro pedagógico, que documente y comparta la trayectoria, el proceso o saberes asociados al circo tradicional local.
- Plan de medios complementario: estrategia de comunicación que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha (el IMCT también hará difusión institucional).
- Presupuesto: detallado por honorarios artísticos y desglosado según funciones y roles.
- Hoja de vida artística: debe soportar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, recortes de prensa, contratos con entidad pública o privada, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, enlaces a redes o página web, participación en eventos afines al quehacer circense, entre otros.

Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique), para efectos de registro y priorización dentro del proceso evaluativo. La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) función pública del espectáculo propuesto en su proyecto, en los espacios asignados por el IMCT, según concertación con el área de Extensión Cultural.
- Coordinar con la Extensión Cultural del IMCT la compatibilidad técnica del espectáculo con los recursos disponibles del operador logístico.
- Ejecutar el plan de socialización, con evidencia mediante registros fotográficos y/o listados de asistencia.
- Ceder derecho de uso de imagen y de los contenidos producidos en el marco de La beca, exclusivamente para fines de promoción, divulgación y circulación en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

- **Otorgar los créditos al IMCT** en todo material promocional, comunicativo o audiovisual vinculado al estímulo recibido.
- El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.
- Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, antes del 15 de diciembre de 2025.

Esta modificación rige a partir de la fecha de publicación del presente documento, y será vinculante tanto para los participantes como para el equipo técnico y evaluador de la convocatoria.

Los demás aspectos de los lineamientos de la convocatoria, que no hayan sido modificados, por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Expedida en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2025.

“ORIGINAL FIRMADO”
LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Pauling B. – CPS – Abogada Fomento 
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona - Abogada contratista 
Revisó aspectos técnicos: Margareth Blanco – CPS – Coordinadora Fomento
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte - Subdirectora Técnica

Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia
Código Postal: 680006 - **Teléfono:** (57+7)
6059460 **Correo convocatoria:**
estimulos@imct.gov.co Nit.890 204594-9